INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 11/2022

San Lorenzo, 24 de Octubre de 2022.-

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 para la "ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE USO AGRÍCOLA PARA FILIAL BOQUERÓN" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 16 - I.D. Nº 407810 - CONTRATO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 756/2022, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de Diciembre de 2007 Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- La Nota de fecha 17 de Marzo de 2022, de la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria - Sección Chaco, en la que solicita la adquisición de un Tractor Agrícola.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 048 de fecha 20 de Julio de 2022, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones electrónico para la Adquisición de Tractor de uso Agrícola para Filial Boquerón - Cód. Nº 16 - I.D. Nº 407810 - Contrato.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 036/2022 de fecha 21 de Julio de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2022 para la Adquisición de Tractor de uso Agrícola para la Filial Boquerón - Cód. Nº 16 - I.D. Nº 407810 – Contrato.
- La Resolución Nº 494-00-2022 "Por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2022, "Adquisición de Tractor de uso Agrícola para la Filial Boquerón - Cód. Nº 16 - I.D. Nº 407810" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción".
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 14/2022 de fecha 20 de Setiembre de 2022, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1225/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto: 532 MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, hasta el monto de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 049/2022 de fecha 20 de Setiembre de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- El Formulario de Entrada Digital Nº 317210 de fecha 23 de Setiembre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 26 de Setiembre de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: S.A.C.I. H. PETERSEN, DE LA SOBERA S.A., AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y RIEDER Y CIA. S.A.C.I.
- El Acta de Prórroga Nº 4 de fecha 07 de Octubre de 2022.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de Octubre de 2022.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 756/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en el Art. 3º de la Resolución DNCP N° 483/2021, en fecha Viernes 07 de Octubre del año 2022 se procedió a prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda, en atención que fue presentado un solo sobre. El Acta y la Adenda de Prórroga fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y en consecuencia esta Convocante fijo como nueva fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas para el día Viernes 14 de Octubre del año 2022.

Además, en base al Art. 32º de la Resolución DNCP N° 5695/2019, se puso a disposición del Sr. Narciso Robledo Delgado con C.I. N° 431.264, representante de la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, el retiro de su sobre en caso de considerarlo pertinente, quien manifiesta que decide dejar bajo guarda y custodia de la Convocante, a fin de permitir la utilización de los documentos presentados en la fecha de apertura de ofertas que fue prorrogada, el nuevo periodo de validez de las ofertas y el de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, será reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados, según lo establecido en el Art. 34º de la misma Resolución.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 14 de Octubre de 2022 a las 10:00 a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/2019, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en fecha y hora indicada en el PBC.**
   En virtud de lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	80014552-6	TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	gerencia@taperuvicha.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 245.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 12.250.000 Vigencia de la Póliza: De 07/10/2022 a 05/01/2023, 90 días

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	63	1.715.072	NO

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
Documentos Sustanciales	
1 El Formulario de Oferta (*) y,	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE*
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE*
Constancia del SIPE Nº	1.715.072
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 63

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

3.1 *Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.*

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

EMPRESA OFERENTE	**Monto Ofertado**	**Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado Gs.**	**SEGURO**	**Vigencia de Días solicitada según PBC**		**Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)**		**Cumplimiento**
	GS.	**GS.**	**GS.**		**DIAS**		**DIAS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	245.000.000	12.250.000	12.250.000	80	días	90	días	CUMPLE

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, cuya actividad económica se encuentra vinculada al objeto del presente llamado según la Constancia de RUC analizada; cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1 *Documentación solicitada.*

En virtud del Artículo N° 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 040/2022 en fecha 17 de Octubre 2022 a la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** la presentación de:

1. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).* ***La fecha de pago deberá ser con anterioridad al acto de Apertura de Ofertas.***
2. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).* ***La fecha de inicio de vigencia deberá ser con anterioridad al acto de Apertura de Ofertas.***
3. *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**).*

La empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, **CUMPLE** remite por Nota en fecha 18 de Octubre de 2022 mediante Correo Electrónico, las documentaciones requeridas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

4.2 *Análisis de la Documentación Legal.*

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de cortar. (**)	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2022. (**)	CUMPLE*
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
Experiencia Requerida	
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Tractores de Uso Agrícola, dentro de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** cumple con la presentación de las documentaciones Legales, se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

4.3 *CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y las declaraciones expuestas por la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, en su Formulario de Oferta y su Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
2	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	80014552-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Victor Servin	1.180.354	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**	X		FCE - UNA
			Pablo Xavier Pappalardo Bedoya	854.190	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Maria Teresa Pappalardo Bedoya	818.940	Representante Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, según las planillas que se adjunta al presente informe, actualmente habilitada para operar con el estado, se observa que el Sr. Víctor Servín, Representante Legal de la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Docente en la Universidad Nacional de Asunción y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas"* cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Provisión de Tractor de uso Agrícola, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa, seguidamente se procederá a analizar a la misma en el aspecto económico.

5. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de la oferta presentada resultando que la misma no presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: CONTRATO.

EMPRESA:							TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.				
RUC:							80014552-6				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	25101901-001	Tractor Agrícola.	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	NEW HOLLAND	BRASIL	245.000.000	-2,00%	245.000.000
PRECIO TOTAL											**245.000.000**

Mejor Oferta

A continuación, se selecciona provisoriamente a la única empresa presentada, que cuenta con el precio dentro de los parámetros establecidos:

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. para el ítem Nº 1;

A continuación, este Comité de Evaluación, procede a solicitar por Memorándum Nº 10 de fecha 18 de Octubre de 2022 el informe de evaluación técnica al Área de Ingeniería Agrícola, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al catálogo provisto por la empresa oferente; en fecha 19 de Octubre del año en curso, remite respuesta mediante Memorándum manifestando cuanto sigue:

Por este medio y para lo que corresponda, informo que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, en el marco del Llamado realizado para la "ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE USO AGRÍCOLA PARA FILIAL BOQUERÓN" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 16 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 - I.D. Nº 407810 - CONTRATO.

5.1 ***Análisis de los Precios Ofertados.***

Este Comité de Evaluación determina que el precio de la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** no se aparta de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

5.2 ***Certificado de Producto y Empleo Nacional. NO APLICA.***

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar ni solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que no existe competencia, al ser un único oferente.

5.3 ***Margen de Preferencia Local. NO APLICA.***

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el margen de Preferencia Local, considerando que no existe competencia, al ser un único oferente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"* por lo que este Comité de Evaluación determina que la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** cumple con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

5.4 *Capacidad Financiera.*

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRE GENERAL.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.-*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.-*

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.-*

EMPRESA	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	
Ratios	**2021**	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	322.897.335.677	**2,53**
Pasivo Corriente	127.397.654.317	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	409.927.575.903	**0,65**
Total Activo	634.205.267.789	
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	12.971.265.401	**6%**
Capital	211.300.000.000	
NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		

Como puede notarse en el cuadro precedente la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, cumple con la calificación financiera solicitada.

5.5 *Experiencia Requerida.*

Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2020 y 2021.

Experiencia / Oferente	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
Monto de la Oferta	245.000.000
50 % de la Oferta presentada	**122.500.000**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	983.000.000
Observación	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente las empresas **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

5.6 *Capacidad Técnica: NO APLICA.*

5.7 *Criterio de Desempate de ofertas: NO APLICA.*

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE USO AGRÍCOLA PARA FILIAL BOQUERÓN" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 16 - I.D. Nº 407810 - CONTRATO - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022**, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** para el **Ítem Nº 1**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 245.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones)** I.V.A. Incluido, para la Provisión de Tractor de uso Agrícola, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Grupo de Gasto: 532 MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, hasta el monto de **Gs. 245.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería